



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2020-GM/MDMP**

Mi Perú, 10 de Marzo del 2020.

**EL GERENTE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU**

**VISTO:**

El Informe N° 052-2020-MDMP/GPPR, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cual propone la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones) efectuadas en el Presupuesto Institucional Modificado (P.I.M.) de la Entidad, correspondiente al mes de Febrero 2020 y el Informe Legal N° 185-2020/MDMP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que, (...)“Las Resoluciones de Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”(...);

Que, en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, determina que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en la Directiva N°011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01, en su artículo 30° numeral 30.1, determina que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el Presupuesto Institucional del presente Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, se aprobó mediante Acuerdo Concejo N° 042-2019-AC/MDMP de fecha 26 de diciembre del 2019, por el monto de S/.29'777,644.00 (Veintinueve Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, Con Resolución de Alcaldía N° 363-2019- MDMP, de fecha 26 de diciembre del 2019, se Promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Distrital Mi Perú que ascendió a S/.29'777,644.00 (Veintinueve Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 052-2020-MDMP/GPPR, la responsable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, da cuenta de las Notas para la Modificación Presupuestaria efectuadas dentro del Presupuesto Institucional vigente durante el mes de Febrero del año 2020, solicitando que mediante acto resolutorio se formalicen las Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones) por el monto de S/ 4'633,069.00 (Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Sesenta y Nueve con 00/100 Soles), efectuadas en el Presupuesto Institucional de la Entidad, correspondiente al mes de Febrero de 2020, clasificadas en las fuentes de financiamiento, , Rubro 07 (Fondo de Compensación Municipal), Rubro 08 (Impuestos Municipales), Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados) y Rubro 18 (Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y



Participaciones) conforme se sustenta y detalla en las Notas de Modificación adjuntas al informe descrito;

Que, mediante Informe Legal N° 185-2020/MDMP/GAJ, el responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es viable, la propuesta de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones) efectuadas en el Presupuesto Institucional de la entidad, correspondiente al mes de Febrero 2020, presentadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

Que, estando a los considerandos antes expuestos; y obrando los informes respectivos de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, normativa presupuestal vigente y en uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP/ALC de fecha 05 de Agosto de 2019, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Formalizar las Notas de Modificaciones Presupuestarias correspondiente al mes de Febrero del Ejercicio Fiscal 2020, por el importe de **S/ 4'633,069.00 (Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Sesenta y Nueve con 00/100 Soles)**, efectuadas al Presupuesto Institucional del año fiscal 2020, en el Nivel Funcional Programático, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

**Artículo Segundo.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para la Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Febrero del presente ejercicio fiscal 2020.

NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

0000000038 0000000048 0000000060 0000000071 0000000082 0000000092 0000000102 0000000112  
 0000000039 0000000051 0000000061 0000000072 0000000083 0000000093 0000000103 0000000113  
 0000000040 0000000052 0000000062 0000000073 0000000084 0000000094 0000000104 0000000114  
 0000000041 0000000053 0000000063 0000000075 0000000085 0000000095 0000000105 0000000115  
 0000000042 0000000054 0000000064 0000000076 0000000086 0000000096 0000000106 0000000125  
 0000000043 0000000055 0000000066 0000000077 0000000087 0000000097 0000000107 0000000126  
 0000000044 0000000056 0000000067 0000000078 0000000088 0000000098 0000000108  
 0000000045 0000000057 0000000068 0000000079 0000000089 0000000099 0000000109  
 0000000046 0000000058 0000000069 0000000080 0000000090 0000000100 0000000110  
 0000000047 0000000059 0000000070 0000000081 0000000091 0000000101 0000000111

RESUMEN DE LAS NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2020

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GENERICA	HABILITADO	ANULADO
07 - Fondo de Compensación Municipal	23: Bienes y Servicios	154,791.00	154,791.00
	25: Otros Gastos	25,567.00	25,567.00
	26: Adquisición de Activos no Financieros	664,758.00	664,758.00
<b>TOTAL RUBRO 07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL</b>		<b>845,116.00</b>	<b>845,116.00</b>
08 - Impuestos Municipales	23: Bienes y Servicios	6,864.00	6,864.00
<b>TOTAL RUBRO 08: IMPUESTOS MUNICIPALES</b>		<b>6,864.00</b>	<b>6,864.00</b>
09 - Recursos Directamente Recaudados	23: Bienes y Servicios	38,840.00	38,840.00
<b>TOTAL RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		<b>38,840.00</b>	<b>38,840.00</b>
18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	21: Personal y Obligaciones Sociales	118,049.00	118,049.00
	22: Pensiones y otras Prestaciones Sociales	4,920.00	4,920.00
	23: Bienes y Servicios	977,989.00	977,989.00
	26: Adquisición de Activos no Financieros	2,641,291.00	2,641,291.00
<b>TOTAL RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>		<b>3,742,249.00</b>	<b>3,742,249.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>4,633,069.00</b>	<b>4,633,069.00</b>

376



Municipalidad  
Distrital de  
Mi Perú

## Gerencia Municipal


"Año de la Universalización de la Salud"

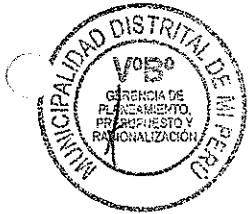
**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remitir copia certificada de la presente Resolución y sus Anexos a la Municipalidad Provincial del Callao, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada para los fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, a la Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Mi Perú ([www.munimiperu.gob.pe](http://www.munimiperu.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*R*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
  
Abg. RENE E. DEXTRE OLIVERA  
Gerente Municipal



2020